



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 143-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 30 octubre de 2023.

VISTOS:

La Informe Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N° 652, Informe N° 038-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 196-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 036-2023-LEQJ-RO-MASDSEPDVCL-GDTI/MPJB, Informe N° 877-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 528-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA, Informe N° 1200-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 780-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 685-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N° 520-2023-SGT-GMAF/MPJB, Acta N° 031-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022 el proveedor COMERCIAL MAT S.R.L. emite la Guía de Remisión Remitente N° 002-000671, por la adquisición de vestuario e implementos de seguridad, la misma que cuenta con la pos firma del Residente y VB° de Almacén Central, recepcionado con fecha 07/12/2022;

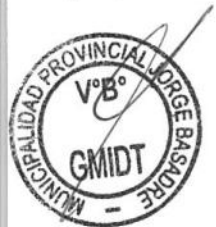
Que, según Pedido – Comprobante de Salida (PECOSA) N° 02944 de fecha 28/12/2022, el Ing. Spencer David Pari Jiménez Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2548927, recibió conforme los artículos solicitados, de acuerdo a la adquisición de vestuario e implementos de seguridad;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N° 652 de fecha 18 de enero del 2023, el proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., solicita el pago de la Orden de Compra N° 2975-2022, por el monto de S/ 3,010.00 soles, indicando que la compra fue realizada en el mes de diciembre sin ningún percance;

Que, mediante Informe N° 038-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 25 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares remite la Orden de Compra N° 2975-2022, a nombre del proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., por la adquisición de vestuario e implementos de seguridad, por un importe de S/ 3,010.00 soles;

Que, mediante Informe N° 196-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente de la O/C N° 2975-2022 a nombre del proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., para su verificación y validación del área usuaria, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 036-2023-LEQJ-RO-MASDSEPDVCL-GDTI/MPJB de fecha 11 de mayo del 2023, el Ing. Luis Efraín Quispe Jiménez Residente de obra del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2548927, informa que como área usuaria valida el reconocimiento de deuda, de acuerdo a la O/C N° 2975-2022 a nombre del proveedor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 143-2023-GMAF-MPJB

COMERCIAL MAT S.R.L., por la adquisición de vestuario e implementos de seguridad, por el monto de S/ 3,010.00 soles, solicitando que continúe con el trámite para regularizar el pago respectivo. El mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del informe N° 877-2023-GDTI-GM-AMPJB de fecha 15 de mayo del 2023;

Que mediante Informe N° 528-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 04 de agosto del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el reconocimiento de deuda a favor del proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., según Orden de Compra N° 2975-2022, por el monto total a pagar de S/ 3,010.00 soles, por la adquisición de 10 UNIDADES DE CAMISA DRIL MANGA LARGA – NACIONAL, 10 UNIDADES DE CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO, 10 UNIDADES DE CHALECO DRIL CON CINTAS REFLECTORAS – NACIONAL, 10 UNIDADES DE CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO – NACIONAL, 20 PARES DE GUANTE DE CUERO N°9 NACIONAL, 20 PARES DE GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA 9, 10 UNIDADES DE LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA, 10 PARES DE ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2548927, por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal para el trámite correspondiente;

Que, en atención al Informe N° 1200-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 09 de agosto del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 780-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 16 de agosto del 2023, otorgando la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/C N° 2975-2022 a favor del proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0083.4000055.18.040.0089
Proyecto	: 2548927
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 008 Costo directo
Especifica de gasto	: 2.6. 2.3. 5.4 Costo de construcción por administración directa - bienes
Monto	: S/ 3,010.00 soles.

Que, mediante Informe N° 685-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 06 de setiembre del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal; es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda. En el que recomienda se solicite a la Sub Gerencia de Tesorería que informe si se realizó dicho pago, el mismo que fue derivado a través de proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 520-2023-SGT-GMAF/MPJB de fecha 25 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite la información solicitada, en el que adjunta captura de pantalla del expediente SIAF N° 6993-2022, a nombre del proveedor COMERCIAL MAT S.R.L., por el importe de S/ 3,010.00 soles, indicando que se encuentra en fase Compromiso;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 143-2023-GMAF-MPJB

Que, mediante Acta N° 031-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 30 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **COMERCIAL MAT S.R.L.** con RUC 20449373104, la **Orden de Compra N° 2975-2022**, por la adquisición de vestuario e implementos de seguridad, por el monto de S/ 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0083.4000055.18.040.0089
Proyecto	: 2548927
Fuente	: 05 – Recursos Determinados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 143-2023-GMAF-MPJB

Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 008 Costo directo
Especifica de gasto	: 2.6. 2 3. 5 4 Costo de construcción por administración directa - bienes
Monto	: S/ 3,010.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Entidad para determinar las responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores municipales que no atendieron dicho servicio en la oportunidad respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.
Archivo
GGM
GMIDT
GMPP
GMAJ
SGLySA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

